Requisitos de elegibilidad para el certificado de defunción:





- Cónyuge actual: Debe figurar en el certificado de defunción.
- **Ex-cónyuge:** Debe presentar prueba de interés directo y tangible (es decir, registro del Seguro Social, póliza de seguro).
- Padre: Debe figurar en el certificado de defunción.
- **Padrastro o madrastra:** Certificado de matrimonio que demuestra la relación con uno de los padres que figura en el certificado de defunción.
- **Abuelos/bisabuelos:** Se requiere certificado(s) de nacimiento que demuestren la relación (no se pueden aceptar registros bautismales, hospitalarios o escolares, a menos que el cliente presente una carta del estado de nacimiento que indique que no se encontró ningún registro de nacimiento).
- **Hermanos/medio hermanos:** Se requiere un certificado de nacimiento que muestre al menos uno de los padres (no se pueden aceptar registros bautismales, hospitalarios o escolares, a menos que el cliente presente una carta del estado de nacimiento que indique que no se encontró ningún registro de nacimiento).
- **Hijos/nietos/bisnietos:** Se requieren certificados de nacimiento que demuestren el parentesco (no se pueden aceptar registros bautismales, hospitalarios o escolares, a menos que el cliente presente una carta del estado de nacimiento que indique que no se encontró ningún registro de nacimiento).
- **Hijastros:** Se requiere certificado de matrimonio y certificado de nacimiento que demuestre la relación.
- Representante legal/asistentes legales: Se requiere prueba de la relación con el cliente, así como prueba de la relación del cliente con el registrante.
- **Abogado oponente:** Se enviará por correo un certificado al tribunal con una moción para sellar el "expediente confidencial". Nombre, dirección y número de caso del tribunal requerido.
- **Genealogistas:** Se requiere una autorización firmada por notario del familiar inmediato, así como prueba de la relación del familiar. Certificado marcado "Solo para uso genealógico".
- Suegros/Tías/Tíos/Sobrinos/Sobrinas/Primos: Para certificados de defunción de 25 años o menos

 Debe presentar prueba de interés directo y tangible (es decir, póliza de seguro, testamento
 personal, etc.). Para certificados de defunción de más de 25 años Debe presentar prueba de
 parentesco (un árbol genealógico sería aceptable para este caso). El certificado de defunción debe
 estar marcado como "Solo para uso genealógico".
- Investigadores testamentarios: Se requiere prueba de interés directo y tangible.
- Acreedores: Se requiere prueba de interés directo y tangible.
- **Empleador:** Se requiere prueba de interés directo y tangible.
- **Beneficiarios:** Se requiere prueba de interés directo y tangible (es decir, una carta con membrete de la compañía de seguros/compañía de pensiones que indique claramente que el solicitante es un beneficiario o es elegible para presentar un reclamo).

Requisitos de elegibilidad para el certificado de defunción:





- Compañías de Seguros: Se requiere prueba de interés directo y tangible (Póliza de Seguro).
- Hospital/Hogar de ancianos/Hospicio/Médico: Se requiere prueba de la relación con el paciente.
- Directores de Funerarias: Deben figurar en el certificado de defunción.
- Informante: Debe figurar en el certificado de defunción.
- Otros que puedan demostrar un interés directo y tangible cuando se necesite información para la determinación o protección de un derecho personal o patrimonial: Se requiere prueba de interés directo y tangible.
- Apoderado/Agente (Poder Notarial): Debe presentar un poder duradero que haya sido firmado por el "principal" (persona que representa) y notariado. El poder duradero es indefinido a menos que se especifique en el documento o cuando muerte. No aceptamos poderes médicos. Revise el poder legal cuidadosamente, ya que algunos otorgan una cantidad limitada de autoridad al "apoderado" or "agente".
- Cuerpo Consular/Oficinas Consulares: Deberán presentar credenciales que acrediten su vinculación al Consulado.